

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en  
sesión celebrada el día 10/03/2020

LA CONCEJALA-SECRETARIA

Maria del Carmen de España Menárguez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE  
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN  
DE PERSONAL.**

**Convocatoria nº**

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE  
TRABAJO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, POR  
EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE  
ADMINISTRACION GENERAL.**

**BASE PRIMERA  
PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN**

A) Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión mediante nombramiento interino para la cobertura de plazas de Administrativo/a de Administración General, encuadradas dentro del Grupo C, Subgrupo C1, de conformidad con lo establecido por el artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto legal y artículo 24 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de **Oposición**. Serán de aplicación las previsiones contenidas en las Bases Genéricas para la Constitución de Bolsas de Empleo Temporal y funcionamiento de las mismas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2019, y en lo no previsto, las Bases Genéricas para todas las convocatorias aprobadas en sesión celebrada el 28 de marzo de 2017, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**BASE SEGUNDA  
REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del RDL 5/2015 y 53 de la Ley 10/2010, de 9 de julio.



- Tener nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, permita el acceso al empleo público.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder , en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquélla otra que pueda establecerse por ley.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
- No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o empleo público.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán poseer el documento que acredite fielmente su homologación por el órgano competente
- Los aspirantes deberán abonar, mediante el procedimiento señalado en la base segunda de las Bases Genéricas los derechos de examen que según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, **(B.O.P nº 40 de 27/02/2017)**, por importe de **15,45 Euros**, sin perjuicio, en su caso, de los supuestos de reducción de la tarifa establecidos por la indicada Ordenanza Fiscal. **En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, en las formas previstas.**

Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la bolsa correspondiente y mantenerse hasta el momento en que se proceda al nombramiento provisional.

#### BASE TERCERA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán dentro del plazo de **10 días naturales** contados **a partir del día siguiente a aquel en que se publique en la web municipal la correspondiente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la base décima contenida en las Bases Genéricas para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2019** . La inscripción se podrá realizar on-line a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://sedeelectronica.alicante.es>.

#### BASE CUARTA

## PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios selectivos correspondientes a este proceso serán los siguientes:

A) FASE DE LA OPOSICIÓN. Los ejercicios selectivos correspondientes a estas plazas serán los siguientes:

### **Ejercicio Primero: Obligatorio y Eliminatorio.**

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de **50 preguntas tipo test, más cinco de reserva**, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas será la correcta, sobre las materias relacionadas con los temas que figuran al final de esta convocatoria.

Tiempo máximo será de una hora y treinta minutos.

-Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0'20 puntos.

-Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como correcta una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0,066, es decir, se puntuará con -0,066 puntos.

-Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

-El ejercicio será puntuado de 0 a 10, requiriéndose en todo caso una nota mínima de 5 puntos, para entenderlo superado.

### **Ejercicio segundo: Obligatorio y Eliminatorio.**

Consistirá en realizar un supuesto teórico-práctico escogido por sorteo público, de entre dos o más propuestos por el tribunal, el sorteo se celebrará inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, y estará relacionado con las tareas cuya realización se corresponda con los temas comprendidos en el temario que figuran al final de la convocatoria.

Tiempo máximo: Será fijado por el Tribunal atendiendo al contenido de la prueba y no podrá superar en ningún caso el máximo de tres horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener una puntuación mínima de 5 puntos, para entenderlo superado.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta.

## **TEMARIO**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978: Estructura y características. Principios básicos que lo informan.

**Tema 2.-** La Jefatura de Estado. Las Cortes Generales: composición y funcionamiento.

**Tema 3.-** Organización Territorial del Estado. Principios Generales. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

**Tema 4.-** La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Básicos.

**Tema 5.-** Organización Municipal. Competencias. Especial referencia a Municipios de Gran Población.

**Tema 6.-** Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

**Tema 7.-** Derechos de los ciudadanos frente a la Administración. La Administración electrónica.

**Tema 8.-** Derechos y Deberes del personal funcionario público local. Régimen de Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Aplicación del principio de Igualdad en el empleo Público en la Administración Local según ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**Tema 9.** El presupuesto Municipal. Elaboración y aprobación. Principales modificaciones. Fases del procedimiento de gestión del Gasto.

**Tema 10.-** La contratación pública. El expediente de contratación. Los contratos administrativos. Supuestos excluidos . Los contratos Menores.